



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA

Acta de Resolución Cabildo Abierto del PPM 2023

Resolución No. 100/2022



Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio San Antonio de Guerra entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal San Antonio de Guerra tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal San Antonio de Guerra está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año 2023, el Plan de Inversión Municipal PPM-2023, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Para el año 2023.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2023.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

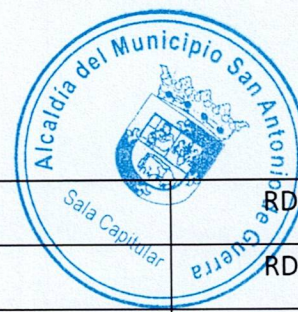


**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:**

ART. PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2023 por un monto de **Ocho millones de pesos (RD\$ 8,000,000.00)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2023, distribuido como sigue:

Proyecto aprobado	Comunidad / Sector	Monto Estimado
BLOQUE I		
Aceras y Contenes	Barrio San José	RD\$200,000.00
Contenes	San Antonio	RD\$200,000.00
Filtrantes	Peña Gómez	RD\$200,000.00
Reconstrucción de Aceras	Quinto Centenario	RD\$200,000.00
	Total del Bloque	RD\$ 800,000.00
BLOQUE II		
Aceras y Contenes	Barrio Nicanor	RD\$250,000.00
Filtrantes	Barrio Doña Julia	RD\$250,000.00
Saneamiento de Lagunas 1 y 2	Las Mercedes	RD\$200,000.00
	Total del Bloque	RD\$700,000.00
BLOQUE III		
Continuación de Verja Perimetral	Villa Progreso	RD\$200,000.00
Parque recreativo	Proyecto Guerra	RD\$200,000.00



Aceras y Contenes	Corcobada	RD\$200,000.00
Reparación de Viviendas	El Fao I	RD\$200,000.00
Imbornal y Filtrantes	El Fao II	RD\$200,000.00
	Total del Bloque	RD\$ 1,000,000.00
SECCIÓN MATA DE PALMA		
Continuación de Multiuso	El Capacito	RD\$200,000.00
Encache de Zanja	Buró	RD\$300,000.00
Remozamiento del Club	Resbalosa	RD\$300,000.00
Reparación de Calles	Hicotea	RD\$250,000.00
Reparación de Camino Vecinal	Las Barías	RD\$300,000.00
Cerca del Play	Las Parras	RD\$200,000.00
	Total de la Sección	RD\$ 1,550,000.00
SECCIÓN LA JOYA		
Contenes	La Joya	RD\$400,000.00
Terminación de Cancha	El Cachón	RD\$200,000.00
Reparación de Carretera	El Peje	RD\$200,000.00
Inicio de Construcción de Cancha	La Joyita	RD\$200,000.00
	Total de la Sección	RD\$1,000,000.00
SECCIÓN EL TORO		
Contenes	El Toro Abajo	RD\$300,000.00
Inicio de Construcción de Cancha	El Mamón	RD\$300,000.00
Inicio Construcción Multiuso	Baní Concordia	RD\$300,000.00
Arreglo del Play	El Mamey	RD\$300,000.00
Reparación del Multiuso	La Loma	RD\$250,000.00
Reparación del Camino Vecinal	El Viso	RD\$150,000.00
	Total de la Sección	RD\$ 1,600,000.00
SECCIÓN BELLA VISTA		
Remodelación del Parquécito	Bella Vista	RD\$300,000.00
Reparación Camino Vecinal	Mata Caimito	RD\$300,000.00



Sillas y Carpa	Las Piñas	RD\$ 150,000.00
Total de la Sección		RD\$ 750,000.00
SECCIÓN ENJUAGADOR		
Arreglo de Carretera	La Pluma	RD\$200,000.00
Carpa y Sillas	Cajulito	RD\$150,000.00
Reparación de Camino Vecinal	La Caoba	RD\$100,000.00
Reparación de Camino Vecinal	Los Berroas	RD\$150,000.00
Total de la Sección		RD\$ 600,000.00
TOTAL GENERAL PPM-2023		
		RD\$ 8,000,000.00

ART. TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de dieciséis (16) integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO DELEGADO/A	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	TELEFONO
Bloque I	Nelson Gómez	001-0602766-7	829 347 3030
	Bertha Matos	001-1139483-9	849 880 1144
Bloque II	Nelcy Jiménez	024-0021958-6	829 840 7073
	Zacaría Fabián	001-0600952-1	809 827 9981
Bloque III	Ángel Castillo	001-1391398-2	849 217-5129
	María Castro	024-0018161-2	809 451 9268
Sección El Toro	Felipe Mañón	001-1176276-1	829 795 6985
	Carmen Presinal	001-1002645-7	829 491-1116
Mata de Palma	Cándido López	004-0008372-1	809 915 1445
	Anny Maria Saturria	227-0001566-6	809 946 3565
La Joya	Pedro Tellería	001-0596767-3	809 802 6279



	Andrés María Santana	001-0596739-2	829 846 3020
Bella Vista	Héctor Suero	001-0873693-5	809 677 1488
	Ruth Delania Mieses Henríquez	227-0000078-3	809 994-6478
Enjuagador	Adalberto Custodia	223-0046164-1	829 512 5536
	Alexandra Rincón	402-4448000-6	849 283 9500

ART. CUARTO: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, República Dominicana a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).

FIRMADO:


LEIDA ALINA HERÁNDEZ C.

Presidenta del Concejo




RAMONA HÍCHEZ FLORES

Secretaria del Concejo